



Municipalidad Provincial de ANGARAES

Secretaría
General

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 196-2023/MPAL-CM

Lircay, 16 de Junio de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de junio del año dos mil veintitrés; El Oficio N°009-2023/CCPCc/LEG de fecha 07 junio de 2023, de la Directiva Comunal Palcas-Ccasccabamba.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional"**;

Que, dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: **"Ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad"**;

Que, mediante el Oficio N°009-2023/CCPCc/LEG de fecha 07 junio de 2023, de la Directiva Comunal Palcas-Ccasccabamba, quienes solicitan la donación de: 20 paquetes de gaseosa y 10 unidades de canastas, (con víveres), para el estímulo en la premiación en Conmemoración al XXXVI Aniversario de la Comunidad Campesina de Palcas;

Que, los miembros del concejo municipal debaten la solicitud de donación de: 20 paquetes de gaseosa y 10 unidades de canastas, (con víveres), a favor de la Comunidad Campesina de Palcas-Ccasccabamba, (...) y luego de un amplio análisis, por unanimidad consideran aprobar la donación de: 10 paquetes de gaseosa y 05 unidades de canastas, (con víveres), para el estímulo en la premiación en Conmemoración al XXXVI Aniversario de la Comunidad Campesina de Palcas, y;

Estando a lo expuesto, a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondientes, por Unanimidad; y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta.



Municipalidad Provincial de ANGARAES

Secretaría
General

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 196-2023/MPAL-CM

Lircay, 16 de Junio de 2023.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de: 10 paquetes de gaseosa y 05 unidades de canastas, (con víveres), a favor de la Comunidad Campesina de Palcas-Ccascabamba, para el estímulo en la premiación en Conmemoración al XXXVI Aniversario de la Comunidad Campesina de Palcas, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Sub Gerencia de Abastecimiento y Patrimonio, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo al (los) interesado y demás Unidades Orgánicas administrativos de acuerdo a su competencia, y a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institución y/o Página Web de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay (www.muniangaraes.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DISTRIBUCION:

ALCALDIA
G.M
GDS
SGAyP
UP
UTI
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Cerafin Ramos Rojas
ALCALDE